

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98**NAVALCARNERO NÚMERO 4***EDICTO*

Don Javier Ángel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.016 de 2011, a instancias del “Canal de Isabel II”, representada por el procurador don Javier Rumero Sánchez, contra “Hoteles A-Savir Inter, Sociedad Limitada”, en los que se ha acordado notificar por edictos a esta entidad, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Navalcarnero, a 15 de enero de 2012.

Vistos por doña Ana García González, magistrada-juez de este Juzgado, los autos del juicio verbal número 1.016 de 2011, seguidos a instancias de la mercantil “Canal de Isabel II”, como parte demandante, representada por el procurador de los Tribunales don Javier Rumero Sánchez y asistida por el letrado don Francisco Sainz González, contra la mercantil “Hoteles A-Savir Inter, Sociedad Limitada”, declarada en situación de rebeldía procesal, se procede:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Rumero Sánchez, en nombre y representación del “Canal de Isabel II”, contra la mercantil “Hoteles A-Savir Inter, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia,

1. Condenar a la demandada al pago en concepto de principal de la cantidad de 4.105,39 euros.
2. Condenar a la demandada al abono del interés legal del dinero que devengue dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.
3. Condenar a la demandada al abono de las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, a contar desde el día siguiente de su notificación para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Hoteles A-Savir Inter, Sociedad Limitada”, declarada en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Navalcarnero, a 20 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.835/12)

